

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Peluches.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

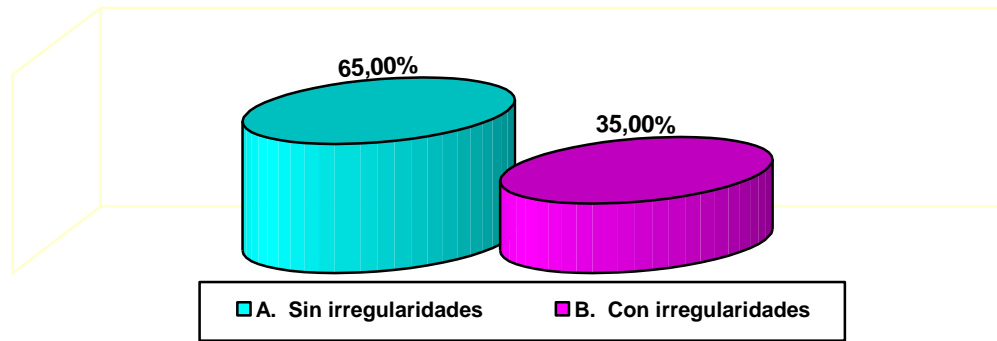
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Seguridad de los juguetes. Etiquetado. Propiedades mecánicas y físicas. Inflamabilidad.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Navarra C. Valenciana	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Navarra C. Valenciana	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Navarra C. Valenciana	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Navarra C. Valenciana
Nº productos a controlar	165	103	50	50

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

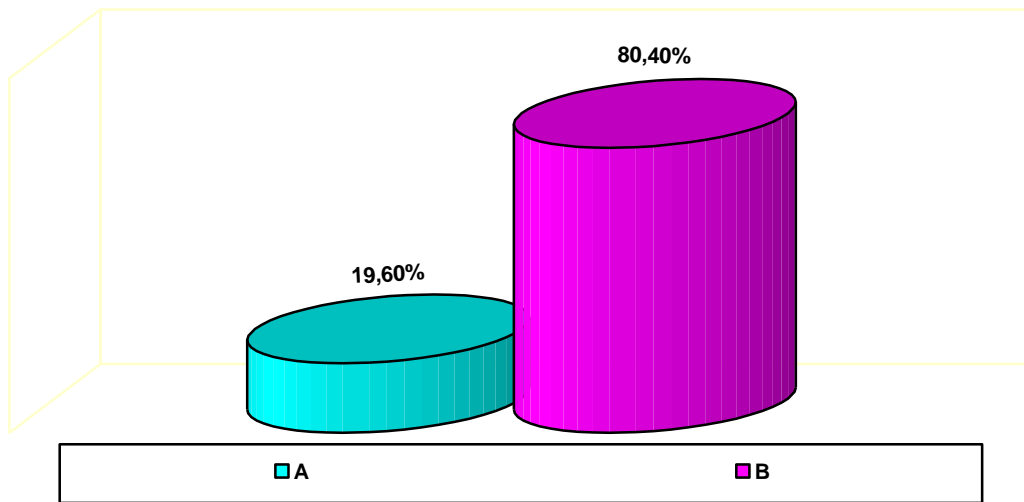
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	103	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	67	65%
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	36	35%



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado. (28).
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. (115).



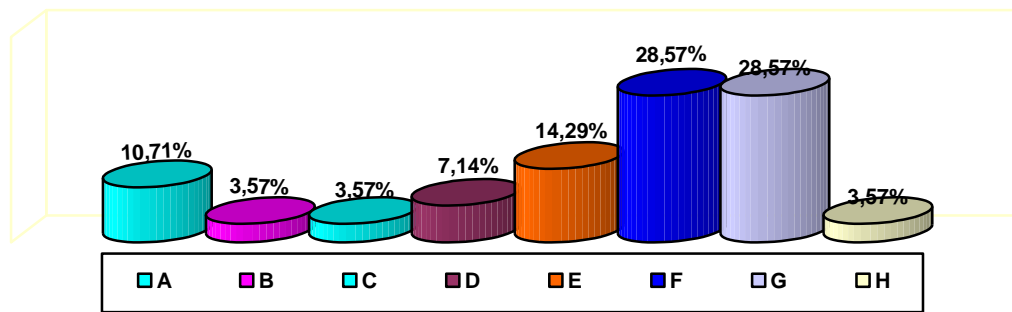
A.- Etiquetado.
B.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad.

El total de irregularidades ha sido de 143.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- ETIQUETADO

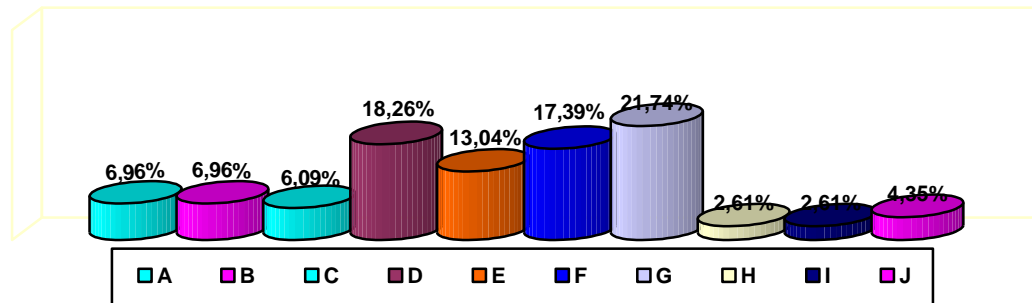
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No consta el marcado CE. (3)
- B. El marcado CE no figura en el propio juguete o en el envase o bien en la etiqueta o folleto adjunto. (1)
- C. El marcado CE no está colocado de manera visible, legible e indeleble. (1)
- D. No figura el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento a que lo acompañe. (2)
- E. No figura la dirección del fabricante en el juguete, en su envase o en el documento a que lo acompañe. (4)
- F. No figura el nombre del importador, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento a que lo acompañe. (8)
- G. No figura la dirección del importador en el juguete, en su envase o en el documento a que lo acompañe. (8)
- H. No figura en el juguete, en el embalaje o en el documento a que lo acompañe un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación. (1)

2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD

Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones de uso y advertencias de seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. Las instrucciones de uso no figuran, al menos, en castellano. (8)
- B. Las advertencias no figuran, al menos, en castellano. (8)
- C. Las advertencias de uso no están indicadas de manera claramente visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada o en el embalaje y, en su caso, en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (7)
- D. Las advertencias no van precedidas de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (21)
- E. Las advertencias que especifican las edades mínimas y máximas de los usuarios no figuran en el embalaje o, en su caso, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (15)
- F. Las advertencias tanto generales como específicas establecidas en el Anexo V del Real Decreto 1205/2011, no figuran en el embalaje o, en su caso, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (20)
- G. No figuran en el etiquetado las advertencias generales establecidas en el Anexo V parte A del RD 1205/2011. (25)
- H. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses no figura alguna de estas advertencias: "No conviene para niños menores de 36 meses" o "No conviene para niños menores de tres años" o una advertencia con el pictograma que figura en el Anexo V parte B del Real Decreto 1205/2011. (3)
- I. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses la advertencia sobre la edad no va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución. (3)
- J. Las advertencias no son conformes y no se contradicen con el uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características. (ejemplo: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a este colectivo). (5)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	50	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	41	82 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	9	18 %

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	50		
Indicación del domicilio del responsable	50		
Marcado "CE"	50	1	2,0
Referencia	50		
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Indicaciones especiales o advertencias	2	2	100,0
Materiales	50		
Bordes	50		
Puntas	50		
Requisitos generales juguetes destinados a < de 36 meses	50	6	12,0
Materiales de relleno	50	3	6,0
Ventosas	1	1	100,0
UNE EN 71-2 SEGURIDAD EN JUGUETES: INFLAMABILIDAD			
Inflamabilidad	48		

Se reciben 50 muestras motivo de la campaña nacional de Peluches: etiquetado y seguridad, para valorar la información y la seguridad según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

1 de las muestras analizadas incumple el Real Decreto 1205/2011, debido a que figura el marcado CE pero la dimensión vertical del mismo es inferior a 5 mm (Artículo 30, Reglamento Nº 765/2008).

6 de las muestras analizadas incumple el Punto 5.1 Requisitos generales, de la Norma EN 71-1, debido a que al realizar el ensayo de tracción según el punto 8.4 de la norma, se desprende alguno de los elementos del peluche generando piezas pequeñas, que entran completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en el punto 8.2 de la norma.

3 de las muestras analizadas incumplen el Punto 5.2.c Juguetes blandos rellenos y partes de juguetes blandos rellenos, de la Norma EN 71-1: Los juguetes blandos rellenos o las partes blandas rellenas de un juguete que contengan un material de relleno fibroso deben tener al menos una cobertura tal que, después de ensayarse según el punto b del apartado 8.4.2.2 (ensayo de tensión, costuras y materiales), no debe permitir la inserción de la parte delantera de una galga de 12 mm de diámetro. En 1 de ellas al realizar el ensayo de tracción se abren las costuras y el material de relleno fibroso no tiene cobertura.

1 de las muestras analizadas incumple el Punto 5.13 Ventosas, de la Norma EN 71-1, debido a que al realizar el ensayo de tracción según el punto 8.4 de la norma, se desprende la ventosa junto con el cordel y pasa completamente a través de la galga E cuando se ensaya según el apartado 8.32.1 (ensayo de bolas pequeñas de vetosas)

2 de las muestras analizadas incumplen el Punto 7.2 Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, de la norma EN 71-1, debido a que figura el símbolo gráfico de advertencia sobre la edad tratándose de un juguete apropiado para niños de esa edad.

A 2 de las muestras no se les ha realizado el ensayo de inflamabilidad porque los requisitos de este apartado no se aplican a aquellos juguetes que presentan una máxima superficie vertical libre de 150 mm o inferior.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.